



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

Desde la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Ceuta se acuerda comunicar a todos los interesados que a partir del día 15 de enero de 2019 se deberán realizar y tramitar a través de la Sede Electrónica las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o personas jurídicas, por medios electrónicos. De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse electrónicamente las siguientes personas y entidades:

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

Las personas jurídicas.

Las entidades sin personalidad jurídica.

Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Nuestra Sede Electrónica es única para todos los servicios, cuerpos y órganos administrativos, Puerto de Ceuta. Y articulará las relaciones con los ciudadanos que tengan carácter jurídico-administrativo, así como las que se entablen con las demás Administraciones y entidades públicas cuando actúen como usuarios de los servicios o como interesados en los procedimientos en la misma regulados.

Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta

Rafael Rodríguez Valero